



MOVIMIENTOS RESTRINGIDOS EN LA TRANSACCIÓN MIGO



Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército

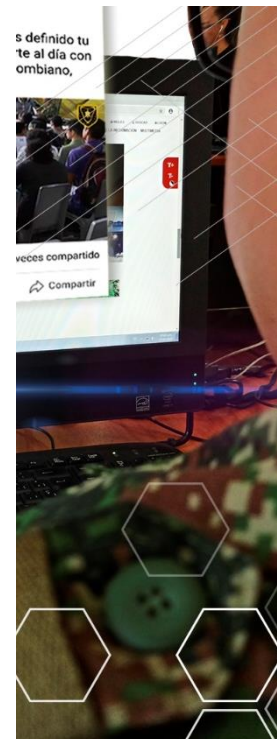
27/03/2020

Boletín Técnico Logístico

Las clases de movimientos de traspasos y traslados que serán objeto de restricción son:

Para mitigar el riesgo de un procedimiento inadecuado dentro del rol del almacenista, se establece la manera correcta para solicitar la autorización para dichas clases de movimientos con el aval del contador de la unidad y/o de la fuerza, según sea el caso, así:

CLASES DE MOVIMIENTOS	DESCRIPCIÓN
301	Traslado de centro a centro en un paso.
302	Anulación traslado de centro a centro en un paso.
303	Traslado de centro a centro (salida).
304	Anulación traslado de centro a centro (salida).
305	Traslado de centro a centro (entrada).
306	Anulación traslado de centro a centro (entrada).
309	Traslado de material a material.
310	Anulación traslado de material a material.
311	Traslado de almacén en un paso.
312	Traslado almacén en un paso – anulación.
313	Traslado de almacén a almacén (salida).
314	Anulación traslado de almacén a almacén (salida).
315	Traslado de almacén a almacén (entrada).
316	Anulación traslado de almacén a almacén (entrada).
Z08	Salida de mercancía para centro externo.
Z09	Anulación salida de mercancía para centro externo.
Z10	Entrada sin pedido desde centro externo.
Z11	Anulación entrada sin pedido desde centro externo.



Procedimiento del Almacenista

El almacenista deberá de simular la realización de la transacción MIGO, con la clase de movimiento solicitada, posteriormente a la verificación o contabilización el sistema presentara un mensaje indicando que carece de autorización, frente a lo cual realizara la captura de pantalla, (Ver Figura 1) y de la transacción SU53 (Ver Figura 2); que deberá de enviar al contador de la unidad o fuerza según el caso, con la justificación de la solicitud de autorización.



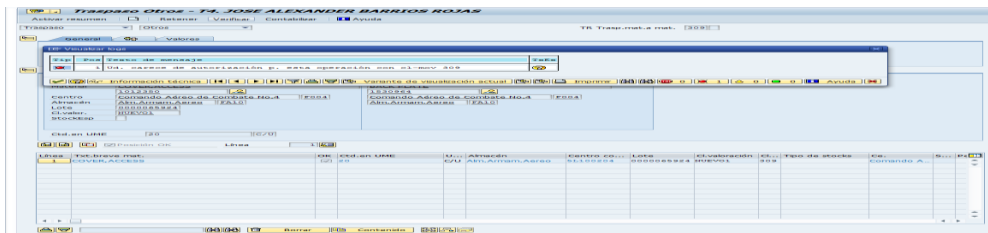
Procedimiento del contador

El contador realizara un requerimiento en la plataformas SILOG, especificando, el rol del almacenista, los motivos por los cuales deberá de autorizarse la clase de movimiento, anexando las captura de pantalla de la transacción MIGO y SU53 (ver figura 1 y 2), suministrada por el almacenista en el momento de generarse el error en la transacción MIGO.

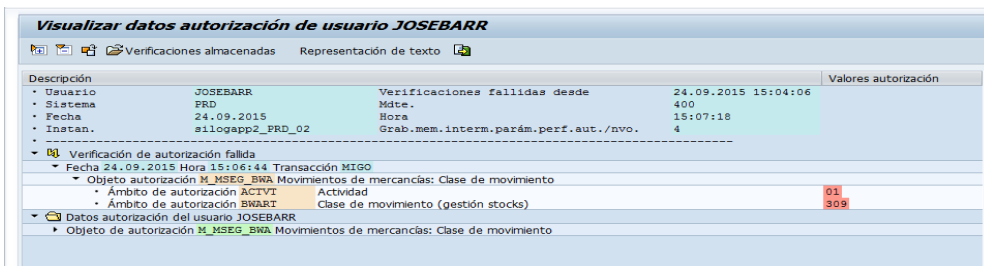
Controles

El Contador establecerá procedimientos y filtros que le permitan ejercer un control sobre los bienes que son motivo de estas clases de movimientos. Estos controles irán encaminados a evitar que la trazabilidad de los elementos se pueda extraviar o confundir. Asimismo es necesario que el Contador exija un documento soporte al funcionario que le esté solicitando éstas clases de Movimientos, con el fin de establecer futuras responsabilidades. Para realizar estos movimientos dentro del sistema, se deben cumplir con condiciones establecidas por el Sistema SILOG y por los diferentes manuales logísticos y de bienes para las Fuerzas Militares y de Policía.

FIGURA 1 Transacción MIGO



Nota: la figura muestra el error por falta de autorización de la clase de movimiento FIGURA 2. SU53



Se recomienda consultar la normatividad a través de las referencias que se muestran a continuación así;

Boletín No 47 Grupo SILOG OCTUBRE 2016.
<https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/kavir/Descargas/boletines/boletin47.pdf>

Estas clases de movimientos son de carácter restringido, por tanto su implementación debe estar autorizada por el grupo SILOG.